CONSTANCIA: Manizales, marzo 07 de 2023. A despacho, en la fecha: La parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues no dio cumplimiento íntegro al auto que inadmitió la demanda, toda vez que pretende subsanar la misma, reformándola y sustituyendo toda la parte actora.

El término para subsanar se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00114**-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda de Jurisdicción Voluntaria sobre corrección de Registro Civil de Nacimiento formulada por MARÍA MARLENY PARRA QUIROGA en representación de HUMBERTO PARRA QUIROGA (fallecido), en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que pretende subsanar la misma, reformándola y sustituyendo toda la parte actora, pretensión que no encaja dentro de los parámetros del Art. 93-2 del Código General del Proceso. Debiendo entonces la parte interesada iniciar la nueva acción que considere pertinente

En razón de lo anterior y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de Jurisdicción Voluntaria sobre corrección de Registro Civil de Nacimiento formulada por MARÍA MARLENY PARRA QUIROGA en representación de HUMBERTO PARRA QUIROGA (fallecido).

SEGUNDO: No se ordena devolución de anexos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

N O T I F I Q U E S E

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 038 del 08/03/2023
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a529547774585413 84f2331a51f3eb9fb815681bed1b0a9ad3608c84120ebf**

Documento generado en 07/03/2023 04:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica